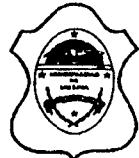


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



72/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la transferencia de crédito presupuestario de la Partida Gastos en Personal por la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos mil con 00/00 (\$67.200.000) de acuerdo el siguiente detalle: a la Partida Servicios no Personales la suma de pesos sesenta y un millones quinientos mil con 00/00 (\$61.500.000), a la Partida Transferencias Corrientes la suma de pesos tres millones trescientos mil con 00/00 (\$3.300.000) y la Partida Bienes de Uso la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), las mismas del Departamento Ejecutivo Municipal; y la suma de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/00 (\$1.400.000) a Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante, ello en referencia al presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 5179.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5318

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35º Aniversario de la Gestión de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

18 SEP 2017

Lic. G. FLIRIÑA FERNANDEZ
era Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-7105/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual se aprueba la transferencia de crédito presupuestario de la Partida Gastos en Personal por la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos mil con 00/00 (\$ 67.200.000) de acuerdo al siguiente detalle: a la Partida Servicios no Personales la suma de pesos sesenta y un millones quinientos mil con 00/00 (\$ 61.500.000), a la Partida Transferencias Corrientes la suma de pesos tres millones trescientos mil con 00/00 (\$ 3.300.000) y a la Partida Bienes de Uso la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), las mismas del Departamento Ejecutivo Municipal; y la suma de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/00 (\$ 1.400.000) a Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante, ello en referencia al presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 5179/2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 259/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

5318

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual se aprueba la transferencia de crédito presupuestario de la Partida Gastos en Personal por la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos mil con 00/00 (\$ 67.200.000) de acuerdo al siguiente detalle: a la Partida Servicios no Personales la suma de pesos sesenta y un millones quinientos mil con 00/00 (\$ 61.500.000), a la Partida Transferencias Corrientes la suma de pesos tres millones trescientos mil con 00/00 (\$ 3.300.000) y a la Partida Bienes de Uso la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), las mismas del Departamento Ejecutivo Municipal; y la suma de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/00 (\$ 1.400.000) a Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante, ello en referencia al presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 5179/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1550 /2017.-

am.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vdoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia